

EJECUTA ACUERDOS DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO ATACAMA, EN SU SESIÓN N°10 DE 2024 Y REALIZA INVITACIÓN A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS HABILITADOS CONFORME AL NUMERAL 8.1. DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS, A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO ENTIDAD GESTORA DEL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DENOMINADO "ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO MINERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA", ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 24PTI-271699

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución (A) N°5, 2023, Que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, Que "deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que Indica, y Aprueba Normas por las que deberán regirse", y Aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°260, de 2023, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; Las facultades que me confieren la Resolución TRA N° 58/37/2022, que me nombra Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. **La Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de La Producción.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°345, de 2024, que aprobó la Renovación del Convenio Marco Nacional para la Operación de Instrumentos cuyos Reglamentos o Bases admitan su Administración, a través de un Agente Operador Intermediario, entre **Corporación para el Desarrollo de la Universidad de Atacama** (Corproa) y Corfo.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°7, de 2024, de la Dirección Regional de Atacama, que aprobó el Convenio de Desempeño del año 2024, celebrado entre el AOI Corproa y esta Dirección Regional.
4. La circunstancia de que Corproa se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de CORFO bajo el número 10227.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
6. Lo dispuesto el artículo 23 de la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público para el año 2023, en el sentido que, para realizar transferencia de recursos a los AOI, respecto de proyectos asociados la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas es necesario contar con el respectivo convenio de financiamiento.
7. Los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10-2024, del Subcomité de Emprendimiento e Innovación del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama, celebrada con fecha 26 de agosto de 2024, certificado por el Ministro de Fe correspondiente.



RESUELVO:

1° EJECÚTASE el acuerdo N°I y II, adoptado por el Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama, en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 26 de agosto de 2024, por el que sancionó por unanimidad los proyectos que se transcriben a continuación:

I.- La Dirección Regional de Corfo Atacama, mediante su ejecutivo técnico presenta el Proyecto Programa Territorial Integrado denominado “**Encadenamiento productivo minero de la Región de Atacama**”, Etapa de Validación Estratégica, código 24PTI-271699.

El cual tiene como objetivo General del proyecto: Diseñar y validar un modelo de gestión territorial que permita el fortalecimiento de la cadena de valor del sector de la pequeña y mediana minería de la región de Atacama, mejorando la competitividad de la industria, basado en la participación, colaboración y asociatividad de los actores públicos, privados y civiles que inciden en el territorio potenciando las oportunidades para los proveedores locales, sus desarrollos tecnológicos y capital humano.

Antecedentes	
Provincia y comuna de intervención	Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Caldera, Freirina, Vallenar
Sector Económico	Minería Metálica
Plazo de duración	5 meses, prorrogable en 1 mes.
Nota evaluación DR	4,72
Nombre Ejecutivo DR a cargo del proyecto	María Graciela Gomez

ACUERDO N°1:

1.1.- APRUÉBASE el Programa Territorial Integrado denominado “**Encadenamiento productivo minero de la Región de Atacama**”, Etapa de Validación Estratégica, código 24PTI-271699, cuyo Presupuesto se indica a continuación:

Cofinanciamiento	Total \$	Aporte CORFO	Otros Aportes
Totales por Cuentas	\$	\$	\$
Recursos Humanos	0	0	0
Gastos de Operación	20.000.000	20.000.000	0
Total Proyecto Anual	20.000.000	20.000.000	0
Porcentaje	100%	100%	0%
Gastos de Administración (Overhead + Garantía)	3.000.000	3.000.000	0
Total Proyecto Anual +Gastos de Administración	23.000.000	23.000.000	0

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo para todos los efectos.

1.2.- ASÍGNASE, para la ejecución del Programa Territorial Integrado, “**Encadenamiento productivo minero de la región de Atacama**”, Etapa de Validación Estratégica, código **24PTI-271699**, la suma de hasta **\$23.000.000.-** (veintitrés millones de pesos), de los cuales hasta la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) será destinada para gastos de operación, y hasta la suma de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) será destinada para gastos de administración y garantía.

1.3. INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al Numeral 8.1. de las bases del instrumento Programas Territoriales Integrados, aprobadas por Resolución Afecta N°85, de 2020, de Corfo, a presentar sus antecedentes para actuar como entidad Gestora del Programa Territorial Integrado denominado “**Encadenamiento productivo minero de la región de Atacama**”, Etapa de Validación Estratégica, código **24PTI-271699**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario como entidad gestora son los siguientes:



Criterios de Evaluación Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el proyecto, así como su experiencia en articulación público privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del postulante AOI. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por el AOI Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como jefe/a de proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 5, donde la nota 1 es la más baja y la nota 5 es la más alta. La Evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 3, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 2,50.

- b) Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Regional de Corfo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.
 - c) El plazo para hacer consultas vencerá el día 13 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico maria.gomez@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web de CORFO, a más tardar, 3 días hábiles después de la fecha antes señalada.
 - d) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc., xls, .pdf, etc.
 - e) El plazo para enviar sus antecedentes, vence el día 16 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas.
 - f) A los Agentes Operadores Intermediarios, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del Programa.
- 4. DESIGNASE** a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado denominado **“Encadenamiento productivo minero de la región de Atacama”, Etapa de Validación Estratégica, código 24PTI-271699:**
1. **María Graciela Gómez Contreras**, Cédula de Identidad N°16.552.202-8, Ejecutiva Técnica Dirección Regional de Corfo Atacama.
 2. **Fabiola Castillo Muñoz**, Cédula de Identidad N°13.017.680-1, Ejecutiva Técnica Dirección Regional de Corfo Atacama.
 3. **Hernán Kong Maclean**, Cédula de Identidad N°10.324.346-7, Ejecutiva Técnico Dirección Regional de Corfo Atacama.

II.- La Dirección Regional de Corfo Atacama, mediante su ejecutivo técnico presenta al Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama, para su conocimiento y decisión, el Programa Red Mercado **“Mejora de Competencias Empresariales para la Operación de Turismo Rural Sustentable en el Valle del Huasco”**, Etapa de Diagnóstico, código **24REDME-271477**, región de Atacama. y recomienda para aprobación al Comité de Fomento Productivo el proyecto como a continuación se detalla:



El cual tiene como objetivo general del Proyecto: Desarrollar un diagnóstico integral y un plan de acción estratégico para elevar la competitividad de un grupo de 10 empresas turísticas del Valle del Huasco, mediante la identificación y cierre de brechas en gestión empresarial, calidad de servicio, sustentabilidad y comercialización, con el fin de posicionarlas exitosamente en mercados nacionales e internacionales y contribuir al desarrollo sostenible de la región en un plazo de 2 años.

Código Proyecto	Nombre AOI	Subsidio Recomendado (\$)	OH Administración (\$)	Costo Garantía (\$)
24REDME-271477	Corporación para el desarrollo de la región de Atacama o Corproa.	4.000.000	1.500.000	200.000

Antecedentes	
Provincia y comuna de intervención	Huasco
Sector Económico	Turismo
Plazo de duración	2 meses, prorrogable en 1 mes.
Nota evaluación DR	4,4
Nombre Ejecutivo DR a cargo del proyecto	Fabiola Carolina Castillo Muñiz

Beneficiarios

N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	Daisy Elizabeth Rojas Marín	8.226.299-7
2	Sociedad agroindustrial y comercial El Rosario Limitada	78.389.270-7
3	Viña Kunza SpA	77.498.995-1
4	Inmobiliaria Carreta S.A.	76.115.842-2
5	Destilería Nacional S.A.	76.865.049-7
6	Sociedad Hotelera Puerto de Vega Ltda.	77.656.730-2
7	Indian Valley Explores	11.754.206-2
8	Kosmo Sapiens SpA	77.683.279-0
9	Grandes Destinos SpA	76.005.364-3
10	Inmobiliaria e Inversiones Buena Esperanza y Compañía. Ltda.	76.324.679 - 5

Fundamento de la decisión y de la asignación de recursos.

El Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama, tomó conocimiento del Proyecto presentado por la Dirección Regional de **Atacama**, y tras una deliberación, con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, acordó **aprobar** por los siguientes fundamentos:

- El proyecto busca mejorar la competitividad de las empresas participantes, tanto de manera individual como colectiva, y del destino turístico en su conjunto, mediante la agregación de valor y la diversificación productiva.
- El proyecto Contribuye al desarrollo y crecimiento del turismo en Atacama.
- El proyecto no solo mejorará la competitividad del destino turístico del Valle del Huasco, sino que también generará un impacto positivo en la comunidad local, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región de Atacama en su conjunto.

ACUERDO N°2:

2.1.- APRUÉBASE, en el marco del instrumento Red Mercados el proyecto “Mejora de Competencias Empresariales para la Operación de Turismo Rural Sustentable en el Valle del Huasco”, Etapa de



Diagnóstico, código 24REDME-271477, presentado por la Dirección Regional Corfo Atacama y postulado por el AOI Corporación para el desarrollo de la Región de Atacama o Corproa.

El presupuesto aprobado para el proyecto es el siguiente:

Cuentas Presupuestarias	Costo total \$	Aporte Corfo \$
Gastos de Operación	4.000.000	4.000.000
Gastos en Administración (OH)	1.500.000	1.500.000
Costos Garantía	200.000	200.000
Total	5.700.000	5.700.000

2.1.- ASÍGNASE al Agente Operador Intermediario **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE ATACAMA O CORPROA**, para la ejecución del Programa **Red Mercado “Mejora de Competencias Empresariales para la Operación de Turismo Rural Sustentable en el Valle del Huasco”**, **Etapas de Diagnóstico, código 24REDME-271477**, correspondiente a la Dirección Regional de Corfo en la Región de Atacama, la suma de hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para Gastos de Operación, hasta la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para Gastos de Administración, y hasta la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) para los costos financieros de obtención de los documentos de garantía.

2° CELÉBRESE un convenio entre CORFO y CORPROA, por cada proyecto aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución Electrónica Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González, Directora Regional Corfo Atacama

RRG/PMM/AGM/FCM/MGGC/jwa

